

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El apoderado de RODOLFO LEONARDO PAVA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO, aporta recibos de consignación de las condenas impuestas por el H. Tribunal Superior de Manizales en sentencia que confirmó la de primera instancia.

Manizales, 9 de julio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **VERBAL - Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual**
DEMANDANTE: **ENRIQUE SANCHEZ TORO,
MARIA PIEDAD PARDO CARMONA y
JUAN PABLO SÁNCHEZ PARDO**
DEMANDADOS **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y
RODOLFO LEONARDO PAVA OVALLE
VICENTE LINARES BUITRAGO**
RADICADO 17001-31-006-2019-00091-00

Se dispone en el proceso de la referencia:

1º.- INCORPORAR los recibos de consignación correspondiente a las condenas impuestas a los codemandados RODOLFO LEONARDO PAVA OVALLE y VICENTE LINARES BUITRAGO a favor de los demandantes.

2º.- Para el cobro de los títulos, deberán informar los demandantes informar de qué manera se realizara, esto es:

1.- ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO: Una vez se efectúan las autorizaciones en el portal web del Banco Agrario de Colombia por parte del Despacho, el beneficiario del depósito (o su representante o apoderado con facultad de recibir, según sea el caso) debe acudir a la sede de dicha entidad bancaria a reclamar el valor del mismo. Para lo cual deberá suministrar el nombre, identificación y número telefónico de quien recibirá el pago.

2.- ORDEN DE PAGO CON ABONO A CUENTA: Se realiza una transferencia bancaria por el valor de los títulos autorizados, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y así haya solicitado el pago de su depósito. En este caso, deberá detallar: Número y clase de cuenta, nombre completo del titular, número de identificación del titular, entidad bancaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 107 del 12 de julio de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8543a4aabb474e160b3d4ddb913731a488cfa2999e20fdb10b9552f893450e1**

Documento generado en 09/07/2021 06:31:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>